



Mexicali, Baja California, 08 de mayo de 2020

Asunto: Iniciativas Oficialía de Partes

Oficio DIP FGG-PVEM. No. /2020

DIPUTADO LUIS MORENO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
Presente.-

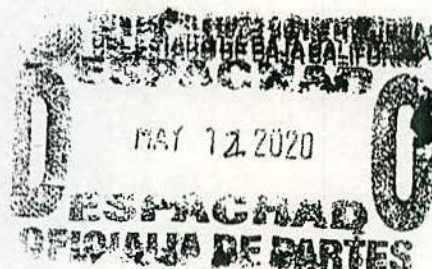
Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUE SE PROMUEVA EN LOS PORTALES DE INTERNET OFICIALES DEL GOBIERNO, MICRO SITIOS RELATIVOS A DIFUNDIR UN ESPACIO INFORMATIVO QUE CONTENGA NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A LA PREVENCIÓN PARA LAS MUJERES EN RIESGO DE SUFRIR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, ANTE EL INCREMENTO DE VIOLENCIA POR EL CONFINAMIENTO DOMICILIARIO EN ESTA PANDEMIA.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA  
COORDINADOR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C.c.p Archivo  
\*HZV/crrm





**DIPUTADO LUIS MORENO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,

Compañeros diputados.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **Diputado Fausto Gallardo García**, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUE SE PROMUEVA EN LOS PORTALES DE INTERNET OFICIALES DEL GOBIERNO, MICRO SITIOS RELATIVOS A DIFUNDIR UN ESPACIO INFORMATIVO QUE CONTENGA NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A LA PREVENCIÓN PARA LAS MUJERES EN RIESGO DE SUFRIR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA. 1



Las mujeres, han sido víctimas y sujetas a una constante ola de violencia que ha ido al alza sin control alguno en nuestra entidad.

La inequidad, la falta de oportunidades, la violencia, la ignorancia, la pobreza y las muertes evitables, entre otras cuestiones relevantes, siguen afectando a las mujeres bajacalifornianas.

La Violencia contra las Mujeres, se encuentra definida como cualquier acción, conducta u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asentado lo anterior, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró la pandemia a causa del bote del virus SARS-CoV2 (COVID-19), ello, como consecuencia del incremento en el número de casos existentes en los países que se han confirmado, por consecuencia, se consideró tal circunstancia como un problema mayúsculo de salud pública de trascendencia y relevancia internacional.

En relación a lo anterior, la población se mantiene en confinamiento domiciliario a fin de obedecer cabalmente las indicaciones de la autoridad sanitaria.



Desafortunadamente, acorde a la UABC, como consecuencia del confinamiento domiciliario provocado por el Covid-19 ha ocasionado que la violencia de género se vio un incremento entre 30 y 100% a nivel nacional.

Seguidamente, Raúl Balbuena Bello, investigador del Instituto de Investigaciones Culturales-Museo (IIC-Museo) de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), expuso que el 28 de abril de dos mil veinte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) alertó sobre un incremento de casos de violencia de género en el contexto de la pandemia mundial del Covid-19.

Para mayor comprensión, en México, por su parte, estas llamadas aumentaron hasta un 60%, aunque otras fuentes afirman que el gobierno mexicano estimó un ascenso que va del 30 al 100%.<sup>1</sup>

En ese tenor, no debe pasarse por alto, que la mujer padece en la actualidad situaciones de violencia y maltrato inaceptables en todos los ámbitos sociales, especialmente en su propio hogar.<sup>2</sup>

Estos casos, han sido detectados por los especialistas médicos a través de los centros de salud en la entidad y en donde se les brinda asesoría para que en primera instancia las mujeres identifiquen que

---

<sup>1</sup> <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/local/drastica-alza-de-la-violencia-de-genero-5197044.html>

<sup>2</sup> <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/7-de-cada-10-mujeres-sufre-violencia-en-bc-1758621.html>



son víctimas de violencia y pueden presentar, en caso de así desearlo, una denuncia ante las autoridades correspondientes.

Inadmisiblemente, en nuestro Estado, siete de cada 10 mujeres viven algún tipo de violencia.

Expuesto lo anterior, estamos muy lejos como sociedad de alcanzar una verdadera igualdad de género. La inequidad, la falta de oportunidades, la violencia, la ignorancia, la pobreza y las muertes evitables, entre otras cuestiones relevantes, siguen afectando a las mujeres mexicanas de manera impresentable.

Es por ello, que a la par de la sociedad, las leyes deben irse transformando de manera que se encuentren actualizadas y armonizadas a lo que se suscita en la sociedad.

Al respecto, una mujer bien informada y precavida ante cualquier agresión, se convierte en una mujer menos en estadística fatal, por consecuencia, es necesario que se empleen mayores esfuerzos y herramientas que prevengan, orienten y otorguen una reacción efectiva ante un hecho de violencia a las mujeres.



En ese orden de ideas, en nuestra entidad, es la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, quien tiene por objeto establecer las bases para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizarle el acceso a una vida libre de violencia, así como los mecanismos de coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales.

Inexplicablemente, la citada ley, no contempla la tarea de adoptar de medidas a favor de las víctimas de violencia en sus portales de internet, en otras palabras, que las mujeres al momento de acceder a los portales oficiales del gobierno, cuenten de manera visible con micro sitios relativos a difundir un espacio informativo que contenga números telefónicos de atención, orientación e información general.

Cobra relevancia señalar, que en México hay 74.3 millones de usuarios de Internet, el 51.5% de los internautas son mujeres y 48.5% son hombres.<sup>3</sup>

Una de las tres principales actividades de los usuarios de Internet en 2018 fue la obtención de información. Por lo tanto, se advierte que es un medio idóneo para que las posibles víctimas o víctimas de violencia

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/sct/prensa/en-mexico-hay-74-3-millones-de-usuarios-de-internet-y-18-3-millones-de-hogares-con-conexion-a-este-servicio-endutih-2018-196013?idiom=es>



puedan tener acceso a un número telefónico, orientación, e información general dirigida principalmente a la prevención para las mujeres en riesgo de sufrir cualquier tipo de violencia.<sup>4</sup>

El alcance de difundir información en internet para la prevención de violencia es contundente, prueba de ello es que en México hay 18.3 millones de hogares que disponen de Internet mediante conexión fija o móvil, lo cual corrobora que la accesibilidad a internet en la población ha ido al alza.<sup>5</sup>

*Bajo esta óptica, es imprescindible la suma de esfuerzos para establecer la coordinación entre el Estado, los Municipios, y los sectores privado y social, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, bajo los principios y modalidades que garantice su acceso a una vida libre de violencia favoreciendo su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.*

---

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/sct/prensa/en-mexico-hay-74-3-millones-de-usuarios-de-internet-y-18-3-millones-de-hogares-con-conexion-a-este-servicio-endutih-2018-196013?idiom=es>

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/sct/prensa/en-mexico-hay-74-3-millones-de-usuarios-de-internet-y-18-3-millones-de-hogares-con-conexion-a-este-servicio-endutih-2018-196013?idiom=es>



La presente propuesta legislativa, busca que dentro de los modelos de atención, prevención, sanción y erradicación que implemente el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, se promueva en los portales institucionales de internet, micro sitios relativos a difundir un espacio informativo que contenga números telefónicos de atención, orientación e información general dirigida principalmente a la prevención para las mujeres en riesgo de sufrir cualquier tipo de violencia.

Como consecuencia, se lograría informar, principalmente a las mujeres, de las distintas formas de violencia de las que pueden ser víctimas en sus hogares.

*Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:*

## **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**





**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción VIII al artículo 8 de la **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para quedar como sigue:

Artículo 8. . . .

I a la VII. (. . . .)

**VIII. Promover en sus portales de internet micro sitios relativos a difundir un espacio informativo que contenga números telefónicos de atención, orientación e información general dirigida principalmente a la prevención para las mujeres en riesgo de sufrir cualquier tipo de violencia.**

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUE SE PROMUEVA EN LOS PORTALES DE INTERNET OFICIALES DEL GOBIERNO, MICRO SITIOS RELATIVOS A DIFUNDIR UN ESPACIO INFORMATIVO QUE CONTENGA NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A LA PREVENCIÓN PARA LAS MUJERES EN RIESGO DE SUFRIR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA. 8